



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Con el fin de dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo, se relacionan a continuación las siguientes consideraciones de orden legal y factico, a saber:

Que el artículo 2º de la Constitución Política consagra como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la ley 1185 de 2008 establece que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Que el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; 2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales; 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; 5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe distrital de planeación, o quien haga sus veces; 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; 8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad; 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién; 10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares; 12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor".



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

ACUERDA

Artículo 1. Créase los festivales de las UPZ (LA FLORA, DANUBIO, GRAN YOMASA, COMUNEROS, ALFONSO LOPEZ, PARQUE ENTRE NUBES, CIUDAD USME), con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee la Localidad de Usme, en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la localidad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro y en tercer lugar poner a la economía de la localidad en el camino de la industria del turismo y crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Artículo 2. Los Festivales se denominarán de acuerdo al nombre de la UPZ, siendo así:

1. LA FLORA
2. DANUBIO
3. GRAN YOMASA
4. COMUNEROS
5. ALFONSO LOPEZ
6. PARQUE ENTRE NUBES
7. CIUDAD USME

Artículo 3. Se crea El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor de los festivales de las UPZ, deberá aportar en el proceso de estructuración, formulación y ejecución del evento anual de resignificación de la tradición y la cultura de la Localidad de USME.

Parágrafo 1. Sin incurrir en co-gobernanza con la administración local, el comité aportará desde la participación ciudadana, y la Alcaldía local será garante de dicho proceso.

Artículo 4. El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor del festival estará conformado por los siguientes representantes CON VOZ y VOTO:

- El Alcalde Local o su delegado que debe ser del nivel asesor del despacho.
- Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC o su delegado
- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)
- Tres (3) delegados/as de cada una de las UPZ que hayan estado vinculados a la práctica patrimonial de los festivales.
- Un (1) delegado/a de ASOJUNTAS de la Localidad de Usme.
- Un (1) delegado del Consejo Local de Cultura
- Un (1) delegado/a de la Junta Administradora Local

Parágrafo 1. El representante de la Junta Administradora Local de Usme será el presidente de la comisión Cuarta de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo 2. El comité convocará a las siguientes entidades, según la pertinencia y harán parte de este CON VOZ y SIN VOTO

- Un (1) delegado/a del Instituto para la Economía Social (IPES)
- Un (1) delegado/a de la Secretaría de Movilidad (SM)



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDE)
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Un (1) delegado/a de Secretaría de Salud (SS) o quien haga sus veces.
- Un (1) delegado/a de Secretaría de Distrital de Gobierno (SDG)
- Un (1) delegado/a del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio. (CLACP)
- Operador del Festival cuando sea designado.
- Interventor del proyecto cuando sea designado.
- Demás que consideré el comité

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor serán designados democráticamente al interior de sus organizaciones. se posesionarán ante el Alcalde o Alcaldesa Local con previa acreditación de su elección.

Parágrafo 4. Para la promoción y difusión del festival, se tendrá que coordinar con todas las oficinas de comunicaciones de las distintas entidades distritales de este comité para la difusión y promulgación del "Festival de cada una de la Unidades Planeamiento Zonal". Y Dando cumplimiento al acuerdo distrital será la alcaldía local quien coordine la estrategia de difusión de la información a través de su oficina de comunicaciones, quien acompañará permanente al comité.

Parágrafo 5. El Fondo de Desarrollo Local de Usme son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaría del comité, además garantizara la ejecución de los festivales con el apoyo logístico y de presupuesto para el cumplimiento de las actividades acordadas.

Parágrafo 6. La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte llevará las memorias del comité como insumo de apoyo para el fortalecimiento de la cultura y reivindicación de los procesos efectivos de participación ciudadana.

Parágrafo 7. La Junta Administradora Local de Usme será la encargada de garantizar que todas las entidades e instancias tengan un miembro en el Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 5. El comité Organizador Consultor, Veedor y promotor de los Festivales de las Unidades de Planeamiento Zonal tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el reglamento del festival que contemple la organización y estructuración, el cual será entregado a los formuladores del proyecto de la Alcaldía Local para la ejecución del Festival.
- b. Reglamentar el concurso del afiche oficial del Festival.
- c. Ser el veedor del festival en sus diversas fases o etapas.
- d. Crear sus respectivos comités e instancias de trabajo para el desarrollo del festival.
- e. Motivar a la ciudadanía para la participación de los habitantes de la localidad de Usme para garantizar la más amplia promoción y convocatoria.
- f. Presentar iniciativas en materia de convivencia y organización en la realización del festival.
- g. Presentar acciones, estrategias, planes y programas para garantizar la participación, seguridad y convivencia de los organizadores, promotores y beneficiarios del festival.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

h. Brindar aportes, sugerir, analizar, construir y promover todas las actividades que vayan en pro y crecimiento de las Unidades de Planeamiento Zonal

i. Coordinación e integración con las diferentes entidades del Distrito para la realización del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Parágrafo 1.: La Veeduría deberá ser realizada por dos (2) personas designadas por cada una de las UPZ, que no tengan incidencia ni participación dentro de los festivales.

Artículo 6. Instalación del comité: El comité debe instalarse formalmente 6 meses antes de la realización del festival y se deberá reunir como mínimo una vez al mes desde la primera reunión convocada hasta el día del festival.

Parágrafo 1. Se reunirá hasta un (1) mes después del festival para presentar un informe final a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad.

Parágrafo 2. La instalación y convocatoria del comité estará a cargo del Alcalde Local.

Parágrafo 3. La Junta Administradora Local de Usme será garante del cumplimiento del parágrafo segundo, sobre la instalación y convocatoria del comité.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario o anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente JAL Usme

MIGUEL TORRES MARTÍNEZ
Vicepresidente JAL Usme

JULIAN DIAZ
Secretario JAL Usme

Sancionado en Bogotá, Distrito Capital, a los _____ () días del mes de _____ del año 202__.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local (E) Usme



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Con el fin de dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo, se relacionan a continuación las siguientes consideraciones de orden legal y factico, a saber:

Que el artículo 2º de la Constitución Política consagra como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que la ley 1185 de 2008 establece que: “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

Que el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; 2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales; 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; 5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe distrital de planeación, o quien haga sus veces; 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; 8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad; 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién; 10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares; 12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor”.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDA

Artículo 1. Créase los festivales de las UPZ (LA FLORA, DANUBIO, GRAN YOMASA, COMUNEROS, ALFONSO LOPEZ, PARQUE ENTRE NUBES, CIUDAD USME), con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee la Localidad de Usme, en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la localidad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro y en tercer lugar poner a la economía de la localidad en el camino de la industria del turismo y crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Artículo 2. Los Festivales se denominarán de acuerdo al nombre de la UPZ, siendo así:

1. LA FLORA
2. DANUBIO
3. GRAN YOMASA
4. COMUNEROS
5. ALFONSO LOPEZ
6. PARQUE ENTRE NUBES
7. CIUDAD USME

Artículo 3. Se crea El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor de los festivales de las UPZ, deberá aportar en el proceso de estructuración, formulación y ejecución del evento anual de resignificación de la tradición y la cultura de la Localidad de USME.

Parágrafo 1. Sin incurrir en co-gobernanza con la administración local, el comité aportará desde la participación ciudadana, y la Alcaldía local será garante de dicho proceso.

Artículo 4. El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor del festival estará conformado por los siguientes representantes CON VOZ y VOTO:

- El Alcalde Local o su delegado que debe ser del nivel asesor del despacho.
- Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC o su delegado
- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)
- Tres (3) delegados/as de cada una de las UPZ que hayan estado vinculados a la práctica patrimonial de los festivales.
- Un (1) delegado/a de ASOJUNTAS de la Localidad de Usme.
- Un (1) delegado del Consejo Local de Cultura
- Un (1) delegado/a de la Junta Administradora Local

Parágrafo 1. El representante de la Junta Administradora Local de Usme será el presidente de la comisión Cuarta de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo 2. El comité convocará a las siguientes entidades, según la pertinencia y harán parte de este CON VOZ y SIN VOTO

- Un (1) delegado/a del Instituto para la Economía Social (IPES)
- Un (1) delegado/a de la Secretaría de Movilidad (SM)



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Un (1) delegado/a de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDE)
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Un (1) delegado/a de Secretaria de Salud (SS) o quien haga sus veces.
- Un (1) delegado/a de Secretaria de Distrital de Gobierno (SDG)
- Un (1) delegado/a del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio. (CLACP)
- Operador del Festival cuando sea designado.
- Interventor del proyecto cuando sea designado.
- Demás que consideré el comité

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor serán designados democráticamente al interior de sus organizaciones, se posesionarán ante el Alcalde o Alcaldesa Local con previa acreditación de su elección.

Parágrafo 4. Para la promoción y difusión del festival, se tendrá que coordinar con todas las oficinas de comunicaciones de las distintas entidades distritales de este comité para la difusión y promulgación del "Festival de cada una de la Unidades Planeamiento Zonal". Y Dando cumplimiento al acuerdo distrital será la alcaldía local quien coordine la estrategia de difusión de la información a través de su oficina de comunicaciones, quien acompañará permanente al comité.

Parágrafo 5. El Fondo de Desarrollo Local de Usme son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaria del comité, además garantizará la ejecución de los festivales con el apoyo logístico y de presupuesto para el cumplimiento de las actividades acordadas.

Parágrafo 6. La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte llevará las memorias del comité como insumo de apoyo para el fortalecimiento de la cultura y reivindicación de los procesos efectivos de participación ciudadana.

Parágrafo 7. La Junta Administradora Local de Usme será la encargada de garantizar que todas las entidades e instancias tengan un miembro en el Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 5. El comité Organizador Consultor, Veedor y promotor de los Festivales de las Unidades de Planeamiento Zonal tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el reglamento del festival que contemple la organización y estructuración. el cual será entregado a los formuladores del proyecto de la Alcaldía Local para la ejecución del Festival.
- b. Reglamentar el concurso del afiche oficial del Festival.
- c. Ser el veedor del festival en sus diversas fases o etapas.
- d. Crear sus respectivos comités e instancias de trabajo para el desarrollo del festival.
- e. Motivar a la ciudadanía para la participación de los habitantes de la localidad de Usme para garantizar la más amplia promoción y convocatoria.
- f. Presentar iniciativas en materia de convivencia y organización en la realización del festival.
- g. Presentar acciones, estrategias, planes y programas para garantizar la participación, seguridad y convivencia de los organizadores, promotores y beneficiarios del festival.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- h. Brindar aportes, sugerir, analizar, construir y promover todas las actividades que vayan en pro y crecimiento de las Unidades de Planeamiento Zonal
- i. Coordinación e integración con las diferentes entidades del Distrito para la realización del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Parágrafo 1.: La Veeduría deberá ser realizada por dos (2) personas designadas por cada una de las UPZ, que no tengan incidencia ni participación dentro de los festivales.

Artículo 6. Instalación del comité; El comité debe instalarse formalmente 6 meses antes de la realización del festival y se deberá reunir como mínimo una vez al mes desde la primera reunión convocada hasta el día del festival.

Parágrafo 1. Se reunirá hasta un (1) mes después del festival para presentar un informe final a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad.

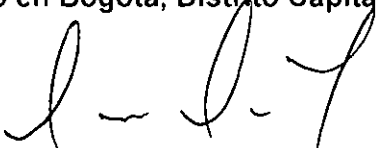
Parágrafo 2. La instalación y convocatoria del comité estará a cargo del Alcalde Local.

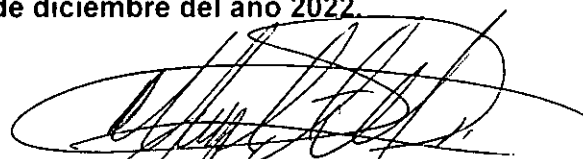
Parágrafo 3. La Junta Administradora Local de Usme será garante del cumplimiento del parágrafo segundo, sobre la instalación y convocatoria del comité.

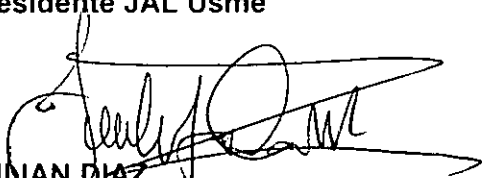
Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario o anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.


DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente JAL Usme


MIGUEL TORRES MARTINEZ
Vicepresidente JAL Usme


JULIAN DIAZ
Secretario JAL Usme

Sancionado en Bogotá, Distrito Capital, a los _____ () días del mes de _____ del año 202__.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local (E) Usme



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Con el fin de dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo, se relacionan a continuación las siguientes consideraciones de orden legal y factico, a saber:

Que el artículo 2º de la Constitución Política consagra como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la ley 1185 de 2008 establece que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Que el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; 2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales; 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; 5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe distrital de planeación, o quien haga sus veces; 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; 8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad; 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién; 10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares; 12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor".



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDA

Artículo 1. Créase los festivales de las UPZ (LA FLORA, DANUBIO, GRAN YOMASA, COMUNEROS, ALFONSO LOPEZ, PARQUE ENTRE NUBES, CIUDAD USME), con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee la Localidad de Usme, en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la localidad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro y en tercer lugar poner a la economía de la localidad en el camino de la industria del turismo y crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Artículo 2. Los Festivales se denominarán de acuerdo al nombre de la UPZ, siendo así:

1. LA FLORA
2. DANUBIO
3. GRAN YOMASA
4. COMUNEROS
5. ALFONSO LOPEZ
6. PARQUE ENTRE NUBES
7. CIUDAD USME

Artículo 3. Se crea El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor de los festivales de las UPZ, deberá aportar en el proceso de estructuración, formulación y ejecución del evento anual de resignificación de la tradición y la cultura de la Localidad de USME.

Parágrafo 1. Sin incurrir en co-gobernanza con la administración local, el comité aportará desde la participación ciudadana, y la Alcaldía local será garante de dicho proceso.

Artículo 4. El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor del festival estará conformado por los siguientes representantes CON VOZ y VOTO:

- El Alcalde Local o su delegado que debe ser del nivel asesor del despacho.
- Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC o su delegado
- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)
- Tres (3) delegados/as de cada una de las UPZ que hayan estado vinculados a la práctica patrimonial de los festivales.
- Un (1) delegado/a de ASOJUNTAS de la Localidad de Usme.
- Un (1) delegado del Consejo Local de Cultura
- Un (1) delegado/a de la Junta Administradora Local

Parágrafo 1. El representante de la Junta Administradora Local de Usme será el presidente de la comisión Cuarta de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo 2. El comité convocará a las siguientes entidades, según la pertinencia y harán parte de este CON VOZ y SIN VOTO

- Un (1) delegado/a del Instituto para la Economía Social (IPES)
- Un (1) delegado/a de la Secretaría de Movilidad (SM)



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDE)
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Un (1) delegado/a de Secretaria de Salud (SS) o quien haga sus veces.
- Un (1) delegado/a de Secretaría de Distrital de Gobierno (SDG)
- Un (1) delegado/a del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio. (CLACP)
- Operador del Festival cuando sea designado.
- Interventor del proyecto cuando sea designado.
- Demás que consideré el comité

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor serán designados democráticamente al interior de sus organizaciones, se posesionarán ante el Alcalde o Alcaldesa Local con previa acreditación de su elección.

Parágrafo 4. Para la promoción y difusión del festival, se tendrá que coordinar con todas las oficinas de comunicaciones de las distintas entidades distritales de este comité para la difusión y promulgación del "Festival de cada una de la Unidades Planeamiento Zonal". Y Dando cumplimiento al acuerdo distrital será la alcaldía local quien coordine la estrategia de difusión de la información a través de su oficina de comunicaciones, quien acompañará permanente al comité.

Parágrafo 5. El Fondo de Desarrollo Local de Usme son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaria del comité, además garantizará la ejecución de los festivales con el apoyo logístico y de presupuesto para el cumplimiento de las actividades acordadas.

Parágrafo 6. La Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte llevará las memorias del comité como insumo de apoyo para el fortalecimiento de la cultura y reivindicación de los procesos efectivos de participación ciudadana.

Parágrafo 7. La Junta Administradora Local de Usme será la encargada de garantizar que todas las entidades e instancias tengan un miembro en el Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 5. El comité Organizador Consultor, Veedor y promotor de los Festivales de las Unidades de Planeamiento Zonal tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el reglamento del festival que contemple la organización y estructuración, el cual será entregado a los formuladores del proyecto de la Alcaldía Local para la ejecución del Festival.
- b. Reglamentar el concurso del afiche oficial del Festival.
- c. Ser el veedor del festival en sus diversas fases o etapas.
- d. Crear sus respectivos comités e instancias de trabajo para el desarrollo del festival.
- e. Motivar a la ciudadanía para la participación de los habitantes de la localidad de Usme para garantizar la más amplia promoción y convocatoria.
- f. Presentar iniciativas en materia de convivencia y organización en la realización del festival.
- g. Presentar acciones, estrategias, planes y programas para garantizar la participación, seguridad y convivencia de los organizadores, promotores y beneficiarios del festival.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



ACUERDO LOCAL 003 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

h. Brindar aportes, sugerir, analizar, construir y promover todas las actividades que vayan en pro y crecimiento de las Unidades de Planeamiento Zonal

i. Coordinación e integración con las diferentes entidades del Distrito para la realización del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Parágrafo 1.: La Veeduría deberá ser realizada por dos (2) personas designadas por cada una de las UPZ, que no tengan incidencia ni participación dentro de los festivales.

Artículo 6. Instalación del comité; El comité debe instalarse formalmente 6 meses antes de la realización del festival y se deberá reunir como mínimo una vez al mes desde la primera reunión convocada hasta el día del festival.

Parágrafo 1. Se reunirá hasta un (1) mes después del festival para presentar un informe final a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad.

Parágrafo 2. La instalación y convocatoria del comité estará a cargo del Alcalde Local.

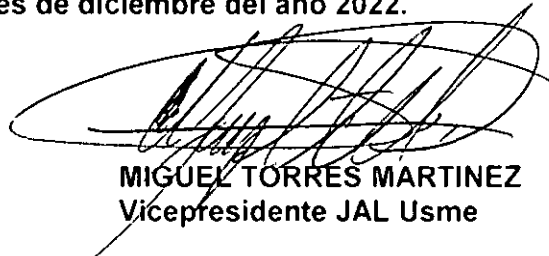
Parágrafo 3. La Junta Administradora Local de Usme será garante del cumplimiento del parágrafo segundo, sobre la instalación y convocatoria del comité.

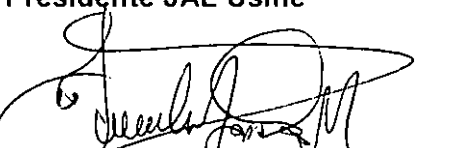
Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario o anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.


DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente JAL Usme


MIGUEL TORRES MARTINEZ
Vicepresidente JAL Usme


JULIAN DIAZ
Secretario JAL Usme

Sancionado en Bogotá, Distrito Capital, a los _____ () días del mes de _____ del año 202__.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local (E) Usme



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



CERTIFICA:

Que revisado el control de asistencia y las actas de las sesiones efectuadas por esta Corporación se registró la siguiente información:

ACTA N°: .005
SESION: ORDINARIA
COMISION: EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE
FECHA: sábado, 10 de diciembre de 2022
LUGAR Y/O MEDIO: VIDEOCONFERENCIA APLICACIÓN ZOOM

N°	NOMBRE EDIL	PRESENTE	AUSENTE
1	CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	X	
2	DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	X	
3	JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	X	
4	PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	X	
5	QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	X	
6	TORRES MARTINEZ MIGUEL	X	
7	TORRES TORRES DANIEL DAVID	X	
8	VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	X	
9	VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	X	
TOTAL, EDILES PRESENTES O AUSENTES		9	0

Dada en Bogotá a los **(10)** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidos (2022).

Lo anterior para que sean anexas a las órdenes de pago de los honorarios de los ediles de esta Corporación para el mes de **DICIEMBRE** de 2022.

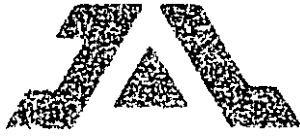
TORRES MARTINEZ MIGUEL
PRESIDENTE COMISION DE
EDUCACION CULTURA RECREACION Y
DEPORTE

NELSON MONSALVE
SECRETARIO AD HOC CJAL USME

ACTA:	.005
ELABORADA POR:	NELSON MONSALVE

Calle 137B Sur N° 14 65 NUEVA SEDA PLAZOLETA PRINCIPAL USME PUEBLO. Telefono: 7693100 Ext: 308. E-mail: jalusme@gmail.com

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACTA EJECUTIVA DE LA COMISION CUARTA DE EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE	
FECHA	10 de diciembre de 2022
FECHA DE APROBACION	12 de diciembre de 2022
Nº ACTA Y COMISION CON LA QUE FUE APROBADA	ACTA 223 POR COMISION PRIMERA DE GOBIERNO



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

ACTA EJECUTIVA Nº 005 DE 2022

SESION:	ORDINARIA	CONVENCIONES
COMISION:	CUARTA DE EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE	P = PRESENTE
FECHA:	SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2022	A = AUSENTE
LUGAR Y/O MEDIO:	VIDEOCONFERENCIA APLICACIÓN ZOOM	AB = ABSTENCION
PRESIDENTE:	MIGUEL TORRES MARTINEZ	+ = POSITIVO
SECRETARIO (A) AD HOC:	NELSON MONSALVE	- = NEGATIVO
HORA DE INICIO:	03:29 PM	N/A = NO APLICA
HORA DE FINAL:	05:01 PM	

REGISTRO DE ASISTENCIA DE EDILES

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

NOMBRES Y APELLIDOS EDILES	I N G R E S O	R E T I R O	P O A E N S E S I O N	A P R O B A C I O N O R D E N D E L D I A	RECESOS Y DEMAS								
					TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	
1 CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	03:29	05:01	P	N/A	VOTACION PROYECTO DE ACUERDO LOCAL Nº 003 DEL XXX DE DICIEMBRE DE 2022 FESTIVALES UPZ DE USME								
2 DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	04:07	05:01	P	A	+								
3 JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	03:46	05:01	P	A	+								
4 PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	03:29	05:01	P	+	+								
5 QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	03:46	05:01	P	N/A	N/A								
6 TORRES MARTINEZ MIGUEL	03:29	05:01	P	+	+								
7 TORRES TORRES DANIEL DAVID	03:29	04:59	P	+	+								
8 VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	04:31	05:01	P	N/A	N/A								
9 VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	03:29	05:01	P	N/A	N/A								
TOTAL EN SESION (9)	9	8	9	3	5 +								

2. ORDEN DEL DIA

1	LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2	LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3	LECTURA DE CORRESPONDENCIA
4	LECTURA Y APROBACION DE ACTAS
5	RENDICION PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL Nº XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
6	DISCUSION Y ANALISIS Y VOTACION EN PRIMER DEBATE EN COMISION DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL Nº XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
7	TRASLADO A PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL "Nº 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
8	PREPARACIÓN AGENDA MES DE ENERO DE 2023
9	PRESENTACIÓN DE INFORMES
10	PROPOSICIONES Y VARIOS
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Anuncia el tercer punto del orden del día, Lectura de Correspondencia.

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
SECRETARIO NELSON MONSALVE	En este punto, se permite dar lectura del radicado de un memorando interno de ponencia RADICADO JALU I 2022-12-173 Informa que el documento del memorando se leerá en el punto correspondiente a la ponencia, para entrar en el contexto.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Anuncia el cuarto punto del orden del día, Lectura y Aprobación de Actas.

4. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Informa al señor presidente, que las actas están en proceso de transcripción.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Anuncia el quinto punto del orden del día, Rendición Ponencia Del Proyecto De Acuerdo Local N° XXX Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.

5. RENDICION PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
EDIL MIGUEL TORRES	Manifiesta que la sección está en el punto de rendición de ponencia y le pregunta al edil ponente, si considera pertinente que se haga lectura del anteproyecto del acuerdo local antes de rendir la ponencia.
EDIL DANIEL TORRES	Solicita por favor, que se de lectura al anteproyecto acuerdo local, con el fin de recoger las inquietudes que puedan presentar los demás señores ediles y poder nutrir la ponencia; de lo contrario, simplemente entrar en la rendición de ponencia.
EDIL MIGUEL TORRES	En ese orden de ideas, solicita al Señor secretario que por favor de lectura del documento de anteproyecto y que se ha proyectado en la pantalla de la plataforma.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a dar lectura textual del proyecto de acuerdo local, tal cual como lo ha solicitado el edil ponente y el señor presidente de la comisión: ACUERDO LOCAL xxx DE xxxx (Diciembre xx)



POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, demás disposiciones legales,

CONSIDERANDO

Con el fin de dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo, se relacionan a continuación las siguientes consideraciones de orden legal y factico, a saber:

Que el artículo 2° de la Constitución Política consagra como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la ley 1185 de 2008 establece que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Que el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; 2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales; 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; 5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del



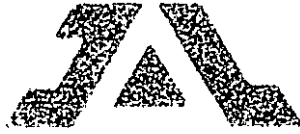
orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del distrital de planeación, o quien haga sus veces; 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; 8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad; 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién; 10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares; 12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor”.

ACUERDA

Artículo 1. Créase los festivales de las UPZ (LA FLORA, DANUBIO, GRAN YOMASA, COMUNEROS, ALFONSO LOPEZ, PARQUE ENTRE NUBES, CIUDAD USME), con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee la Localidad de Usme, en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la localidad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro y en tercer lugar poner a la economía de la localidad en el camino de la industria del turismo y crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Artículo 2. Los Festivales se denominarán de acuerdo al nombre de la UPZ, siendo así:

1. LA FLORA
2. DANUBIO
3. GRAN YOMASA
4. COMUNEROS
5. ALFONSO LOPEZ
6. PARQUE ENTRE NUBES
7. CIUDAD USME



Artículo 3. Se crea El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor de los festivales de las UPZ, deberá aportar en el proceso de estructuración, formulación y ejecución del evento anual de resignificación de la tradición y la cultura de la Localidad de USME.

Parágrafo 1. Sin incurrir en co-gobernanza con la administración local, el comité aportará desde la participación ciudadana, y la Alcaldía local será garante de dicho proceso.

Artículo 4. El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor del festival estará conformado por los siguientes representantes CON VOZ y VOTO:

- El Alcalde Local o su delegado que debe ser del nivel asesor del despacho.
- Director del Institución Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC o su delegado
- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)
- Tres (3) delegados/as de cada una de las UPZ que hayan estado vinculados a la práctica patrimonial de los festivales.
- Un (1) delegado/a de ASOJUNTAS de la Localidad de Usme.
- Un (1) delegado del Consejo Local de Cultura
- Un (1) delegado del Consejo de Juventud de la Localidad de Usme
- Un (1) delegado/a de la Junta Administradora Local

Parágrafo 1. El representante de la Junta Administradora Local de Usme será el presidente de la comisión Cuarta de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo 2. El comité convocará a las siguientes entidades, según la pertinencia y harán parte de este CON VOZ y SIN VOTO

- Un (1) delegado/a del Instituto para la Economía Social (IPES)
- Un (1) delegado/a de la Secretaría de Movilidad (SM)
- Un (1) delegado/a de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDE)
- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Un (1) delegado/a de Secretaría de Salud (SS) o quien haga sus veces.



- Un (1) delegado/a de Secretaría de Distrital de Gobierno (SDG)
- Un (1) delegado/a del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio. (CLACP)
- Operador del Festival cuando sea designado.
- Interventor del proyecto cuando sea designado.
- Demás que consideré el comité

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor serán designados democráticamente al interior de sus organizaciones, se posesionarán ante el Alcalde o Alcaldesa Local con previa acreditación de su elección.

Parágrafo 4. Para la promoción y difusión del festival, se tendrá que coordinar con todas las oficinas de comunicaciones de las distintas entidades distritales de este comité para la difusión y promulgación del "Festival de cada una de la Unidades Planeamiento Zonal". Y Dando cumplimiento al acuerdo distrital será la alcaldía local quien coordine la estrategia de difusión de la información a través de su oficina de comunicaciones, quien acompañará permanente al comité.

Parágrafo 5. El alcalde local o sus delegados son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaría del comité.

Parágrafo 6. El Institución Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC llevará las memorias del comité como insumo de apoyo para el fortalecimiento de la cultura y reivindicación de los procesos efectivos de participación ciudadana.

Parágrafo 7. La Junta Administradora Local de Usme será la encargada de garantizar que todas las entidades e instancias tengan un miembro en el Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 5. El comité Organizador Consultor, Veedor y promotor de los Festivales de las Unidades de Planeamiento Zonal tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el reglamento del festival que contemple la organización y estructuración, el cual será entregado a los formuladores del proyecto de la Alcaldía Local para la ejecución del Festival.
- b. Reglamentar el concurso del afiche oficial del Festival.
- c. Ser el veedor del festival en sus diversas fases o etapas.
- d. Crear sus respectivos comités e instancias de trabajo para el desarrollo



del festival.

e. Motivar a la ciudadanía para la participación de los habitantes de la localidad de Usme para garantizar la más amplia promoción y convocatoria.

f. Presentar iniciativas en materia de convivencia y organización en la realización del festival.

g. Presentar acciones, estrategias, planes y programas para garantizar la participación, seguridad y convivencia de los organizadores, promotores y beneficiarios del festival.

h. Brindar aportes, sugerir, analizar, construir y promover todas las actividades que vayan en pro y crecimiento de las Unidades de Planeamiento Zonal

i. Coordinación e integración con las diferentes entidades del Distrito para la realización del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 6. Instalación del comité; El comité debe instalarse formalmente 6 meses antes de la realización del festival y se deberá reunir como mínimo una vez al mes desde la primera reunión convocada hasta el día del festival.

Parágrafo 1. Se reunirá hasta un (1) mes después del festival para presentar un informe final a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad.

Parágrafo 2. La instalación y convocatoria del comité estará a cargo del Alcalde Local.

Parágrafo 3. La Junta Administradora Local de Usme será garante del cumplimiento del parágrafo segundo, sobre la instalación y convocatoria del comité.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario o anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los xx días del mes de diciembre del año 2022.

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente de la Junta Administradora Local

JULIAN DIAZ
Secretario Junta Administradora Local

Sancionado en Bogotá, Distrito Capital, a los () días del mes de diciembre del año 2022.



	<p>DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Alcalde Local Usme</p> <p>Informa a los señores ediles, que se ha dado lectura al documento del proyecto de acuerdo local.</p>
EDIL MIGUEL TORRES	<p>Agradece al Señor secretario y se permite registrar la presencia del edil Eduardo Quijano, en esta sesión.</p>
EDIL EDUARDO QUIJANO	<p>Registra al micrófono, su presencia en esta sesión.</p>
SECRETARIO NELSON MONSALVE	<p>Registra la presencia del edil Jhon Fredy Jiménez en esta sesión.</p>
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	<p>Registra al micrófono, su presencia en esta sesión.</p>
EDIL MIGUEL TORRES	<p>Agradece nuevamente al señor secretario, por la lectura y se permite informar a la corporación y a la comisión de educación, que se ha dado lectura al documento de anteproyecto del acuerdo local, a solicitud de la imponente Y si alguno de los ediles quiere hacer alguna opinión respecto de esto, pueden solicitar la palabra. Concede la palabra al edil Hugo Villamil.</p>
EDIL HUGO VILLAMIL	<p>Señala que, al ver el proyecto de acuerdo de festivales, indica que hay varias UPZ de Usme, que nunca han tenido festivales; señala que, la UPZ Alfonso López lo ha hecho por más de 30 años; en Yomasa, se hace un festival del barrio Betania; indica que, hay que revisar el tema de los procesos comunitarios y no atropellarlos, para que se tengan los festivales; indica que, le preocupa la participación de la comunidad, porque también querrán que se les tenga en cuenta y que tengan voz y voto; se pregunta, el por qué para estos festivales, solo participe el Consejo Local de Juventudes, si también lo puede hacer Discapacidad o el Consejo de Sabios.</p>
EDIL MIGUEL TORRES	<p>Manifiesta que, la iniciativa es bastante buena y hay que mirar la forma de formalizarla, ya que en la localidad hay varios festivales; indica que, no porque se haga un festivales por UPZ se deje de hacer los demás y esto lo acota a los autores del proyecto y revisarlo, porque hay muchos culturales que llevan tiempo realizando estas actividades; comenta que, hace falta la mirada de la administración, ya que solo tener 7 festivales acortan los recursos y los demás festivales estarán inquietos por ello; no le queda claro el tema de los comités y eso hay que mejorarlo. Propone que, es mejor presentar la iniciativa para marzo de 2023, donde se tenga la participación de las comunidades al respecto.</p>
EDIL CRISTIAN CAMARGO	<p>Recogiendo las inquietudes de los ediles Hugo Villamil y Miguel Torres, debe aclarar que este acuerdo no eliminará a los demás festivales, sino que busca la participación de igualdad entre las 7 UPZ; indica que esta es la finalidad de cada UPZ de acuerdo al desarrollo social, económico y político; indica que, por esto se propone la estructuración de un comité para valorar cada festival que se realice; aclara de nuevo que, no se eliminará ningún festival que se ha hecho, pero sí estructurarlos. Indica que, la idea de presentar este proyecto, en diciembre, es para que se tenga en cuenta en el próximo POAI 2024 y que ya cuente con un recursos propio y con sustento jurídico.</p>
EDIL DARWIN PEÑA	<p>Señala que, mejor no lo pudo decir el edil Cristian Camargo, ya que la idea</p>



	es que se formalicen los festivales y que cuenten con su recursos y mantenerlos con su estructura y recursos por cada UPZ y que no dependan solo de los presupuestos participativos; s por esto, que le pide a lo demás ediles de la comisión, apoyar este proyecto y poderlo sacra adelante, aceptando cualquier otra propuesta de los ediles, para lo que será la próxima vigencia.
EDIL MIGUEL TORRES	Se permite registrar la presencia del edil Ricardo de la rosa en esta sesión.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Registra al micrófono, su presencia en esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	En este punto, concede la palabra al edil Daniel Torres ponente del proyecto, para que rinda su ponencia.
EDIL DANIEL TORRES	En este punto, solicita al señor secretario, proceder con la lectura de la ponencia.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	En este punto y como lo mencionó en el punto de correspondencia, bajo radicado JALU-I-2022-12-10-173, memorando interno de la JAL USME:

MEMORANDO

DE: DANIEL DAVID TORRES TORRES
EDIL PONENTE

PARA: MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION CUARTA DE EDUCACION
CULTURA RECREACION Y DEPORTE Y DEMAS
MIEMBROS

REFERENCIA: RENDICION DE PONENCIA DEL PROYECTO DE
ACUERDO LOCAL No. XXX DEL XXX DE
DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE
INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ
ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo, en calidad de edil integrante de la Comisión Cuarta de Educación Cultura Recreación y Deporte de la Junta Administradora Local De Usme, en concordancia al decreto ley 1421 de 1993, modificado por la ley 2116 de 2021 el reglamento interno de esta corporación -Acuerdo Local N° 001 de 2020, artículo 108 y mediante el presente memorando, me permito dirigirme a ustedes, para dar la "RENDICION DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. XXX DEL XXX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" . Lo anterior, para el conocimiento de ustedes y trámite pertinente dentro de esta comisión.

Se adjunta a lo enunciado, (1) folio, (1) anexo, 1 CD y enviado vía e-mail. En constancia se firma a los 10 días del mes de diciembre de 2022.



Entrega:

**DANIEL DAVID TORRES TORRES
EDIL PONENTE**

Recibe:

**MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION CUARTA DE EDUCACION
CULTURA RECREACION Y DEPORTE**

De igual manera, se permite hacer lectura textual del documento de rendición de ponencia presentada por parte del edil Daniel Torres:

BOGOTA. D.C. diciembre de 2022

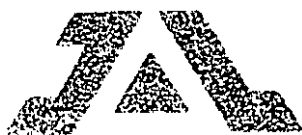
**MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE:
COMISION CUARTA DE EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Y DEMAS MIEMBROS DE LA COMISION
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL USME
CIUDAD**

**REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE
ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE
2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS
FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE
USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Dando cumplimiento a la designación a la que fuimos objeto, rindo ponencia para primer debate del PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Tramite:

Los honorables ediles Cristian Ricardo Camargo Ortiz y Darwin Farud Peña Ortiz, radicaron ante esta corporación y a su Mesa Directiva el día 02 de diciembre del presente año el PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el mismo fue trasladado el día 04 de diciembre a la Comisión Cuarta de Educación Cultura Recreación y Deporte, al señor presidente de la misma, Edil Miguel Torres Martínez, quien a su vez el día 06 DE DICIEMBRE DE 2022 nombró como ponente al suscrito Edil Daniel David Torres Torres, permitiéndome radicar ante la comisión, el cronograma de estudio y análisis en ponencia de dicho de acuerdo local, de la siguiente manera:



Cronograma propuesto:

CRONOGRAMA	
Martes, 06 de diciembre de 2022	Designación de Ponente Del Proyecto De Acuerdo Local "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Miércoles, 07 de diciembre de 2022	Presentación del Cronograma de Estudio y Análisis Del Proyecto De Acuerdo Local "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Jueves, 08 de Diciembre de 2022	Estudio y Análisis en Ponencia Del Proyecto De Acuerdo Local "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Viernes, 09 de diciembre de 2022	Estudio y Análisis en Ponencia Del Proyecto De Acuerdo Local "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Sábado, 10 de diciembre de 2022	Rendición Ponencia Del Proyecto De Acuerdo Local "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Objeto vislumbrado en el cuerpo del proyecto:

Este proyecto de acuerdo, tiene el propósito de INSTITUCIONALIZAR LOS FESTIVALES DE LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL, como máxima expresión artística, cultural y espiritual de una sociedad que requiere rescatar los valores éticos y morales. Estos Festivales se ha venido realizando desde ya hace una década, capaz de reunir artistas de la localidad, distritales, nacionales e internacionales, en el que se han presentado encuentros interculturales, por medio de los cuales pretendemos no sólo defender, reconocer y exaltar el carácter multicultural en lo religioso, lingüístico, racial, étnico o de género, que concurre de manera permanente en nuestra localidad, sino que además se pretende la búsqueda de la identidad cultural en medio de la diversidad, respetando la diferencia, mediante el diálogo y escucha mutua, primando siempre la horizontalidad del proceso; adicional a la dinamización de la economía mediante la puesta en escena y exaltación de las expresiones artísticas, gastronómicas, literarias, vernáculos y ancestrales de las distintas "colonias" y paisanajes residenciados en la jurisdicción de la Localidad de Usme.

Justificación jurídica encontrada:

Es de anotar que, en la revisión detallada de la iniciativa tomada por los ediles y plasmada en la presentación del proyecto de acuerdo que pretende "INSTITUCIONALIZAR LOS FESTIVALES", se denota un estudio juicioso, no solo de la necesidad sino también, del ordenamiento jurídico necesario que respalde dicha iniciativa, es por esto que lo encuentro ajustado entre otras muchas normas a las siguientes:



Constitución Política Artículos: 209, 322, 323.

Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"

Ley 2116 de 2021

Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Local 004 de 2017 expide el REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (J.A.L.) DE USME".

Por lo anterior, luego del análisis mencionado y encontrando las consideraciones legales que respaldan el proyecto de acuerdo, la competencia de la Junta Administradora Local y la conveniencia para los diferentes sectores de nuestra localidad, paso a rendir **PONENCIA POSITIVA** al "PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, para que se de el curso pertinente al mismo y ya la comisión haga los aportes necesarios y a profundidad que cada uno de los miembros considere así dilucidar en su respetable sapiencia.

Cordialmente,

DANIEL DAVID TORRES TORRES
EDIL PONENTE

Informa a los señores ediles, qué se ha dado lectura tanto del Memorial interno de rendición de ponencia como del documento en pleno de la rendición de ponencia.

EDIL DANIEL TORRES

Le manifiesta al señor presidente de la comisión de educación, que de esta manera ha rendido ponerse a positiva a proyecto presentado por los colegas Cristian Camargo y Darwin Peña, para el trámite pertinente dentro de la comisión.

EDIL MIGUEL TORRES

En ese orden de ideas, se ha surtido este tema. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO
NELSON MONSALVE

Anuncia el sexto punto del orden del día, Discusión y Análisis en primer debate en Comisión Del Proyecto De Acuerdo Local N° XXX Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones

6. DISCUSION Y ANÁLISIS Y VOTACION EN PRIMER DEBATE EN COMISION DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° XXX DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EDIL (ESA)
FUNCIONARIO

TEMAS

EDIL MIGUEL TORRES

Concede la palabra a los señores ediles, en el entendido que ha iniciado el primer debate en comisión de este proyecto de acuerdo local.



EDIL CRISTIAN CAMARGO	Agradece al edil ponente Daniel Torres, por rendir ponencia positiva a este proyecto de acuerdo local; señala que, se estará en la plena disposición de la corporación, para recibir cualquier enmienda a este proyecto en su pertinencia.
EDIL HUGO VILLAMIL	Indica que, si bien no hace parte de esta comisión, sí quiere manifestar que, los ajustes o modificaciones de fondo a este proyecto se deben hacer antes de ser aprobado el mismo; comenta que, las enmiendas deberían tenerse en cuenta, pero no será así, ya que después esta comisión someterá a aprobación dicho proyecto; comenta que, también otros consejos locales han tenido protagonismo, como la mesa de medios, quienes han hecho un papel importante en la localidad; indica que, los autores del proyecto debieran revisar esto; también es preciso dejar en claro, el tema de los comités, porque durante el año habrán muchos festivales y los tiempos de reunión son pocos, sabiendo que serían 6 meses. Señala que, está de acuerdo con la reglamentación de los festivales, pero hay que mirar la participación de las comunidades, en lo que tiene que ver con los demás festivales, como el caso del festival del agua en La Flora.
EDIL DARWIN PEÑA	Agradece también al edil ponente, por esa ponencia positiva y como lo dijo el edil Cristian, se está en disposición de recibir las enmiendas que sean necesarias, pero dentro de una normativa y que sean justificadas para el apoyo a estos festivales, además de entregar la organización a esos festivales que no lo han tenido.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Indica que, quiere saber si estos festivales tiene alguna expresión cultural hacia los campesinos, indígenas, jóvenes, porque en realidad no les ve horizonte y no ve lo que puedan impactar; señala a los ponentes, que en Usme hay bastante arraigo cultural y que se debieran recoger, porque hay mucha multiculturalidad.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Registra al presencia del edil Nelson Velasco en esta sesión.
EDIL NELSON VELASCO	Registra al micrófono, su presencia en esta sesión.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Como interpelación, señala que, en efecto la multiculturalidad de Usme es importante y es por esto, que para estos festivales se da el derecho de que participen.
EDIL DARWIN PEÑA	Aclara que, lo que se busca es institucionalizar y normalizar a cada UPZ y que se puedan vincular a las expresiones culturales.
EDIL NELSON VELASCO	Considera que, esta herramienta se había tratado antes y en el pasado existía un acuerdo de festivales por UPZ y que convergían en la Semana de la Cultura; hace mención de la mesa USMEKA, valiosa para el tema cultural; se habla de "institucionalizar" lo cual daría a entender que se define un festival por UPZ; comenta que, hay que aclarar que después del decreto, ya las UPZ pasarán a ser UPL; le preocupa los festivales que se hacían en Danubio; habría que mirar el articulado y poder organizarlo.
EDIL MIGUEL TORRES	La sesión está en el primer debate; señala que, queda la inquietud en cuanto al tema de la presentación de enmiendas a este proyecto en comisión, ya que en plenaria no se podrían presentar. Pide al edil Cristian ilustrar este asunto.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Quiere aclarar que, el tema de institucionalizar, no hace referencia a las instituciones, sino que se entra en el ejercicio del derecho de la participación y de dar una forma obligatoria a la administración de que, se



	pueden fortalecer a estos festivales. El artículo 117 habla de la presentación de enmiendas, totales o parciales, tanto en comisión, como en plenaria.
EDIL MIGUEL TORRES	Señala entonces, que queda claro que se pueden presentar enmiendas constructivas en plenarias, con el fin de dar más cuerpo al proyecto y sacarlo adelante el proyecto. No hay más solicitud de la palabra y anunciará que cerrará este primer debate; en este momento, se da paso al siguiente orden del punto, que tiene que ver con la votación en la comisión de educación el proyecto de acuerdo local; solicita al Señor secretario, por favor hacer una llamada lista los integrantes de la comisión de Educación para la votación y le pide que haga lectura textual del título del proyecto para someterlo a aprobación, para que los ediles integrantes de la comisión expresen si lo aprueban afirmativamente o lo niegan.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Educación, para este momento de la sesión.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Presente.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente.
EDIL DANIEL TORRES	Presente.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes los 5 ediles de la Comisión Cuarta de Educación, en este momento de la sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Señala que, con los 5 ediles de la Comisión de Educación se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio. Solicita al Señor secretario que por favor, haga lectura del título del proyecto para que posteriormente, se someta a votación del proyecto acuerdo local por parte de los ediles de la comisión, haciendo un llamado a lista.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Aclara que, el número de este proyecto y acorde al consecutivo, le corresponde el número 003, para que se tenga en cuenta en el proceso de votación. Se permite dar lectura textual del título del proyecto acuerdo local: PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al Señor secretario por favor, hacer un llamado lista los integrantes de la comisión de Educación para la votación.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a llamar a lista a los integrantes de la comisión cuarta educación, para su correspondiente votación tanto afirmativa como negativa al proyecto acuerdo local.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Vota positivo.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Vota positivo.
EDIL DARWIN PEÑA	Vota positivo.
EDIL MIGUEL TORRES	Vota positivo.
EDIL DANIEL TORRES	Vota positivo.
SECRETARIO	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 5 votos positivos por parte



NELSON MONSALVE	de los ediles de la Comisión Cuarta de Educación, para este proyecto de acuerdo local no. 003.
EDIL MIGUEL TORRES	Manifiesta que, una vez aprobado el proyecto acuerdo local número 003 del XX de diciembre 2022 en primer debate por parte de los ediles de la comisión de educación, concede la palabra al edil Darwin Peña.
EDIL DARWIN PEÑA	Agradece al edil Miguel Torres, presidente de la comisión, al edil ponente y a los demás ediles, por el apoyo a este proyecto; se estará tomando las inquietudes pertinentes.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Anuncia el séptimo punto del orden del día, Traslado A Plenaria Del Proyecto De Acuerdo Local "N° 003 Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual, Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones

7. TRASLADO A PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL "N° 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
EDIL MIGUEL TORRES	En ese orden de ideas, se permite dar traslado del proyecto acuerdo local número 003 de diciembre 2022 plenaria, correlaciona la implementación de los festivales de la localidad de Usme; solicita al Señor secretario, por favor hacer el traslado correspondiente a la comisión de gobierno.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a dar lectura del memorando interno de traslado, el cual se encuentra bajo número de radicado JALU-I-2022-12-10-174:

MEMORANDO

*DE: MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION CUARTA DE EDUCACION
CULTURA RECREACION Y DEPORTE*

*PARA: DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE COMISION PRIMERA DE GOBIERN*

*REFERENCIA: TRASLADO A PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
LOCAL NO 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR
MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS
FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD
DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*



Cordial saludo, en calidad de presidente de la Comisión Cuarta de Educación Cultura Recreación y Deporte de la Junta Administradora Local De Usme, en concordancia al decreto ley 1421 de 1993, modificado en su artículo 69 por la ley 2116 de 2021 el reglamento interno de esta corporación Acuerdo Local N° 001 de 2020 y mediante el presente memorando, me permito dar **“TRASLADO A PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL NO 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022”POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** Lo anterior, para que sea discutido y se dé el trámite correspondiente, dentro de la comisión que usted preside.

Se adjunta lo enunciado en (1) folio, (3) anexos, (1) CD y enviado vía e-mail. En constancia se firma a los 10 días del mes de Diciembre de 2022.

Entrega:

**MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION CUARTA DE EDUCACION
CULTURA RECREACION Y DEPORTE**

Recibe:

**DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE COMISION PRIMERA DE GOBIERNO**

Informa al señor presidente, que este es el memorando de traslado de la comisión cuarta de Educación para la comisión primera de gobierno.

EDIL MIGUEL TORRES

Agradece al señor secretario y señala que sea cumplido con el trámite pertinente y se ha dado cumplimiento con la agenda del punto principal. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO
NELSON MONSALVE**

Anuncia el octavo punto del orden del día, Preparación Agenda Mes De Enero De 2023.

8. PREPARACIÓN AGENDA MES DE ENERO DE 2023

**EDIL
(ESA)FUNCIONARIOS**

TEMAS

EDIL MIGUEL TORRES

Informa a la corporación que la sesión se encuentra en el octavo punto del orden del día, Preparación Agenda de Enero de 2023. Le concede la palabra al señor secretario Julián, pero por ruidos externos, no se aprecia su intervención. No hay solicitud de la palabra. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO
NELSON MONSALVE**

Anuncia el noveno punto del orden del día, Presentación De Informes.

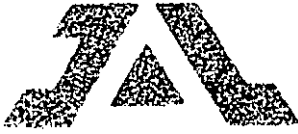
9. PRESENTACION DE INFORMES

**EDIL
(ESA)FUNCIONARIOS**

TEMAS

EDIL MIGUEL TORRES

Informa a la corporación que la sesión se encuentra en el noveno punto del



	orden del día, Presentación De Informes. No hay solicitud de la palabra. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Anuncia el décimo punto del orden del día, Proposiciones y Varios.
10. PROPOSICIONES Y VARIOS	
EDIL (ESA)FUNCIONARIOS	TEMAS
EDIL MIGUEL TORRES	Informa a los señores ediles que la sesión se encuentra en el décimo punto del orden del día, proposiciones y varios.
EDIL DARWIN PENA	Como lo comentaba en sesión de esta mañana, solicita a la secretaria de la corporación, organizar los temas de discusión en segundo debate y votación al proyecto POAI 2023 y le solicita al presidente de la comisión, convocar a la corporación para la siguiente sesión por la comisión de gobierno.
EDIL MIGUEL TORRES	Concede la palabra al edil Daniel Torres.
EDIL DANIEL TORRES	Informa que, se retira en estos momentos de la sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Informa a los señores ediles que la sesión se encuentra en el octavo punto del orden del día, proposiciones y varios. No hay solicitud de la palabra. Informa que se levanta esta sesión. Se convoca para el día domingo, 11 de diciembre de 2022 a las 08:00 am, por comisión de gobierno, de manera virtual. Solicita a los señores ediles, por favor radicar los cuestionarios y poderlos enviar en los tiempos pertinentes a las entidades que serán convocadas para las sesiones del mes de enero de 2023. Solicita al señor secretario hacer un llamado a lista a los ediles de la Comisión de Educación para el cierre de esta sesión.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Educación, para el cierre de esta sesión.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL DARWIN PENA	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL DANIEL TORRES	Ausente para el cierre de esta sesión. Se excusó con anterioridad para retirarse de esta sesión.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes 4 ediles de la Comisión Cuarta de Educación, para el cierre de esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Señala que, con 4 ediles de la Comisión de Educación se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio. Solicita al señor secretario, hacer un llamado a lista de los ediles de la corporación que acompañaron a esta comisión.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a llamar a lista a los ediles de la corporación que acompañaron esta sesión.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Presente para el cierre de esta sesión.



EDIL NELSON VELASCO	Presente para el cierre de esta sesión.
EDIL HUGO VILLAMIL	Presente para el cierre de esta sesión.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes 4 ediles de la Comisión de Educación y 4 ediles de la corporación, para el cierre de esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Señala que se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio por parte de la Comisión de Educación; solicita al señor secretario, dar cierre a esta sesión.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Registra el cierre de esta sesión, siendo las 05:01 pm.

La estructura y contenido de la presente acta ejecutiva fue elaborada según los parámetros establecidos en el reglamento actual de la corporación. Acta transcrita y digitada guardando la fidelidad de lo expresado en el archivo magnetofónico, por NELSON MONSALVE. La presente acta consta de (18) páginas, (9) folios, (1) Anexo y (0) presentaciones en diapositivas.

COMUNIDAD Y FUNCIONARIOS PARTICIPANTES EN ESTA SESION VIRTUAL PLATAFORMA ZOOM:

ASISTENCIA FUNCIONARIO Y ENTIDADES				
NOMBRE	Nº CEDULA	ENTIDAD	Nº TEL/CELULAR	E-MAIL
NO HUBO ENTIDADES INVITADAS PARA ESTA SESION VIRTUAL				

ASISTENCIA COMUNIDAD				
NOMBRE	Nº CEDULA	SECTOR/ BARRIO	Nº TEL/CELULAR	E-MAIL
NO SE INSCRIBIO COMUNIDAD PARA ESTA SESION VIRTUAL				

Observación: el desarrollo de esta sesión, se realizó de manera virtual, a través de la aplicación de videoconferencia **ZOOM** y amparada en los artículos 76 y 77, Capítulo IX del reglamento interno de la corporación – Acuerdo Local 001 de 2020. Esta sesión contó con el apoyo administrativo, técnico y asistencia virtual del secretario de apoyo Nelson Monsalve.

En constancia firman,

MIGUEL TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION CUARTA
DE EDUCACION CULTURA RECREACION
Y DEPORTE

NELSON MONSALVE
SECRETARIO AD HOC JAL USME



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



CONTROL ASISTENCIA A SESIONES O COMISIONES

FECHA: sábado, 10 de diciembre de 2022
LUGAR Y/O MEDIO: VIDEOCONFERENCIA APLICACIÓN ZOOM
SESION: ORDINARIA
COMISION: EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE
ACTA N°: *005

NOMBRE EDIL

FIRMA

CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	
DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	
JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	
PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	
QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	
TORRES MARTINEZ MIGUEL	
TORRES TORRES DANIEL DAVID	
VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	
VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	

TORRES MARTINEZ MIGUEL
PRESIDENTE COMISION DE
EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE

NELSON MONSALVE
SECRETARIO AD HOC JAL USME



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME



CERTIFICA:

Que revisado el control de asistencia y las actas de las sesiones efectuadas por esta Corporación se registró la siguiente información:

ACTA N°: .223
SESION: ORDINARIA
COMISION: GOBIERNO
FECHA: lunes, 12 de diciembre de 2022
LUGAR Y/O MEDIO: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

N°	NOMBRE EDIL	PRESENTE	AUSENTE
1	CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	X	
2	DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	X	
3	JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	X	
4	PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	X	
5	QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	X	
6	TORRES MARTINEZ MIGUEL	X	
7	TORRES TORRES DANIEL DAVID	X	
8	VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	X	
9	VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	X	
TOTAL, EDILES PRESENTES O AUSENTES		9	0

Dada en Bogotá a los (12) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidos (2022).

Lo anterior para que sean anexas a las órdenes de pago de los honorarios de los ediles de esta Corporación para el mes de **DICIEMBRE** de 2022.

PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD
PRESIDENTE COMISION DE
GOBIERNO

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO AD HOC JAL USME

ACTA .	.223
ELABORADA POR:	NELSON MONSALVE

BOGOTÁ

SECRETARÍA
GOBIERNO



ACTA EJECUTIVA 223 COMISION PRIMERA DE GOBIERNO	
FECHA	12 de diciembre de 2022
FECHA DE APROBACION	12 de diciembre de 2022
Nº ACTA Y COMISION CON LA QUE FUE APROBADA	ACTA 009 POR COMISION TERCERA DE AMBIENTE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

ACTA EJECUTIVA Nº 223 DE 2022

SESION:	ORDINARIA	CONVENCIONES
COMISION:	PRIMERA DE GOBIERNO	P = PRESENTE
FECHA:	LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022	A = AUSENTE
LUGAR Y/O MEDIO:	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME	AB = ABSTENCION
PRESIDENTE:	DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ	+ = POSITIVO
SECRETARIO (A) AD HOC:	JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ	- = NEGATIVO
HORA DE INICIO:	09:03 AM	N/A = NO APLICA
HORA DE FINAL:	11:36 AM	

REGISTRO DE ASISTENCIA DE EDILES

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

NOMBRES Y APELLIDOS EDILES	INGRESO	RETIRO	P O A EN SESION	APROBACION ORDEN DEL DIA	RECESOS Y DEMAS													
					TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA	TEMA						
					RECESO 1	RECESO 2	APROBACION ACUERDO LOCAL Nº 003 FESTIVALES UPZ DE USME											
	09:41 AM	10:01 AM																
	10:37 AM	11:09 AM																
1 CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	09:03	11:36	P	+	P	P												
2 DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	09:03	08:	P	+	A	A												
3 JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	09:03	11:36	P	+	P	P												
4 PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	09:03	11:36	P	+	P	P												
5 QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	09:03	11:36	P	+	P	P												
6 TORRES MARTINEZ MIGUEL	09:03	11:36	P	+	P	P												
7 TORRES TORRES DANIEL DAVID	09:03	11:33	P	+	P	P												
8 VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	09:03	11:36	P	+	P	P												
9 VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	09:03	11:36	P	+	P	P												
TOTAL EN SESION (9)	9	7	9	9	8	8	7	1	ABS									

2. ORDEN DEL DIA

- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS
- DISCUSIÓN ANALISIS Y VOTACION EN SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL Nº 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
- PRESENTACIÓN DE INFORMES
- PROPOSICIONES Y VARIOS

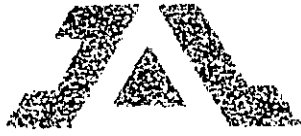
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del dia.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Anuncia el tercer punto del orden del día, Lectura de Correspondencia.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
SECRETARIO JULIAN DIAZ	En este punto, se permite dar lectura de la correspondencia que ha llegado de manera física y a través del correo electrónico de la corporación, con los siguientes radicados recibidos: RADICADO JALU R 2022-1173



	RADICADO JALU R 2022-1174 Informa que fue leída la correspondencia para el día de hoy.
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Anuncia el cuarto punto del orden del día, Lectura y Aprobación de Actas.
4. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS	
EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se tiene dos actas pendientes: 1 por comisión de Educación y 1 por comisión de gobierno.
EDIL DARWIN PEÑA	Concede la palabra al edil Miguel Torres, para que llame a lista a los ediles de la Comisión que preside, para lo pertinente.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, por favor hacer un llamado a lista a los ediles de la Comisión Cuarta de Educación.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Llamado a lista a los ediles de la Comisión Cuarta de Educación.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Presente.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente.
EDIL DANIEL TORRES	Presente.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa que se encuentran los 5 ediles integrantes de la Comisión de Educación.
EDIL MIGUEL TORRES	Con la presencia de los 5 ediles de la Comisión de Educación, se tiene el quorum suficiente para deliberar y decidir; solicita al señor secretario, hacer lectura del acta para su aprobación.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a dar lectura a la siguiente acta ejecutiva: ACTA EJECUTIVA No. 005 – SESION ORDINARIA COMISION CUARTA DE EDUACCION CULTURA RECREACION Y DEPORTE – SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2022 Informa al señor presidente, que fue leída la anterior acta ejecutiva para su procedimiento de aprobación.
EDIL MIGUEL TORRES	Solicita al señor secretario, llamar a lista a cada uno de los honorables ediles, que hacen parte de esta comisión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para que aprueben o no, el acta ejecutiva.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Aprueba el acta leída.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Aprueba el acta leída.
EDIL DARWIN PEÑA	Aprueba el acta leída.
EDIL MIGUEL TORRES	Aprueba el acta leída.
EDIL DANIEL TORRES	Aprueba el acta leída.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa que los 5 ediles integrantes de la Comisión de Educación, han aprobado el acta leída.



EDIL MIGUEL TORRES	Con la aprobación del acta por parte de los 5 ediles de la Comisión de Educación, informa al señor presidente de la corporación, que se ha cumplido con el procedimiento.
EDIL DARWIN PEÑA	Agradece al edil Miguel Torres; en este momento, solicita al señor secretario, dar lectura al acta ejecutiva por Comisión de Gobierno.
SECRETARIO NELSON MONSALVE	Procede a dar lectura a la siguiente acta ejecutiva: ACTA EJECUTIVA No. 222 – SESION ORDINARIA COMISION PRIMERA DE GOBIERNO – DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2022 Informa al señor presidente, que fue leída la anterior acta ejecutiva para su procedimiento de aprobación.
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario, llamar a lista a cada uno de los honorables ediles, que hacen parte de esta comisión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para que aprueben o no, el acta ejecutiva.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Aprueba el acta leída.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Aprueba el acta leída.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Aprueba el acta leída.
EDIL DARWIN PEÑA	Aprueba el acta leída.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Aprueba el acta leída.
EDIL MIGUEL TORRES	Aprueba el acta leída.
EDIL DANIEL TORRES	Aprueba el acta leída.
EDIL NELSON VELASCO	Aprueba el acta leída.
EDIL HUGO VILLAMIL	Aprueba el acta leída.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que el acta ejecutiva, fue aprobada por los 9 ediles de la corporación.
EDIL DARWIN PEÑA	Una vez aprobada la anterior acta ejecutiva. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Anuncia el quinto punto del orden del día, Discusión Análisis Y Votación En Segundo Debate En Plenaria Del Proyecto De Acuerdo Local N° 003 Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones
5. DISCUSIÓN ANÁLISIS Y VOTACION EN SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL N° 003 DEL XX DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
EDIL (ESA) FUNCIONARIO	TEMAS
EDIL DARWIN PEÑA	Concede la palabra a los señores ediles, ya que la sesión se encuentra en segundo debate en plenaria del proyecto de acuerdo local de festivales.
EDIL HUGO VILLAMIL	Señala que, como lo señaló en una sesión, para este acuerdo local, también tener la participación del consejo de discapacidad y del consejo de sabias y sabios, aparte del consejo local e juventud; indica que, en esta localidad no



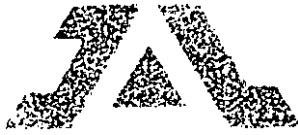
	<p>se tiene un acuerdo; comenta que, el tiempo que debe durar, según quienes presentaron este proyecto, se habla de 6 meses después del inicio de cada festival, lo cual considera que es un desgaste, porque los festivales se realizan casi todo el año, lo cual genera que se crucen los festivales que ya se han venido realizando.</p>
EDIL NELSON VELASCO	<p>Manifiestas que, como lo ha dicho antes, estos festivales ya se deben aterrizar en UPL, lo que haría que se debiere hacer un nuevo acuerdo local de festivales, porque la localidad queda partida después de la implementación del decreto 555; expresa que el comité de veeduría debe separarse, acorde al parágrafo 3 y en el parágrafo 5, se debe ajustar, porque en cabeza de la alcaldía estaría la tarea de la logística. Indica que, este tema de festivales lo debe llevar el IDPAC y la Secretaría de Cultura. Sugiere que en parágrafo 3 se separe de la veeduría del comité consultor. Propone otro parágrafo o artículo, donde se haga un solo festival, recogiendo lo que se ha hecho con los otros festivales.</p>
EDIL CRISTIAN CAMARGO	<p>Frente a los puntos tocados por el edil Nelson Velasco y en relación a las UPL, el Consejo de Estado fallo en contra del tema de las UPL; hace mención del tema del comité para los festivales; aclara que, investigan con el edil Darwin, no se encontró acuerdo alguno para la localidad.</p>
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	<p>Manifiesta que, una de las quejas de la comunidad, es que los que ejercen los festivales y los manejan, siempre son los mismos y limitan la participación de los demás; por esto, es preciso el tema de la veeduría, para poder control, quienes participan. Comenta que, el comité debe estar conformado por mínimo 1 persona por UPZ; en el tema del tiempo para los comités, tiene la finalidad de organizar e institucionalizar los festivales; comenta que, a veces aparece gente si experiencia y que tampoco son de la localidad, por esto es importante esas reuniones mensuales y poder determinar lo que se ha hecho con cada festival y poder mirar, cual ha sido el proceso.</p>
EDIL MIGUEL TORRES	<p>Señala que, en aras de la participación, en este proyecto debió tener un artículo en cuanto a la veeduría y del comité organizador; por otro lado, como cada UPZ tendría un festival, habría que mirar la participación y que se recojan todas las actividades artísticas, culturales y étnicas, porque si se sigue con ese habito de ver a los mismos de siempre, limita esa participación de los demás y se pierde la esencia; indica que, en el tema de los párrafos se corrijan unos temas y si se presentan enmiendas hoy, hacer un receso y</p>
EDIL NELSON VELASCO	<p>En este punto, hace mención de un documento de enmienda para este proyecto de festivales.</p>
EDIL MIGUEL TORRES	<p>Hace mención del artículo 3, donde habla del comité organizador, consultor y de veeduría, los cuales deberían estar por separado.</p>
EDIL CRISTIAN CAMARGO	<p>Indica que, en el tema del organizador, consultor y veedor tiene una función; aclara que, son 3 verbos que al aplicarlo, tiene la misma incidencia.</p>
EDIL DARWIN PEÑA	<p>Indica que, si se debe hacer alguna modificación o si se presentan enmiendas al respecto del proyecto, se recibirán, con el fin de estructurar más este proyecto de acuerdo local; pregunta al señor secretario, si hasta este momento hay alguna enmienda radicada por parte de algún edil, respecto de este proyecto.</p>
SECRETARIO JULIAN DIAZ	<p>Informa que no.</p>
EDIL DARWIN PEÑA	<p>Declara un receso de 10 minutos, para ver si hay alguna posible radicación</p>



	de enmiendas.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Registra el receso, siendo las 09:41 am.
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario hacer un llamado a lista a los ediles de la Comisión de Gobierno para el reinicio de esta sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Siendo las 10:01 am, procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para el reinicio de esta sesión.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL DANIEL TORRES	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL NELSON VELASCO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL HUGO VILLAMIL	Presente para el reinicio de esta sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes los 9 ediles, para el reinicio de esta sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Señala que, con los 9 ediles presentes se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio; pregunta al señor secretario, en qué punto del orden del día se encuentra esta sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa que la sesión se encuentra en el quinto punto del orden del día, Discusión Análisis Y Votación En Segundo Debate En Plenaria Del Proyecto De Acuerdo Local N° 003 Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones
EDIL DARWIN PEÑA	Manifiesta que, se hizo el receso, para que algún edil presentara enmiendas a este proyecto de acuerdo local; lo anterior, para ser estudiado y analizado en este debate, para que se proceda de forma y no de fondo; solicita al señor secretario, por favor dar lectura a esa enmienda radicada.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura del documento de la enmienda, el cual se encuentra bajo memorando interno JALU-I-2022-12-12-175.
EDIL DARWIN PEÑA	Una vez leída la enmienda radicada por el edil Nelson Velasco, concede la palabra a los señores ediles.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	En atención a la enmienda radicada por el edil Nelson Velasco y de la cual, solicita que sea votada en plenaria, también quiere hacer mención del tema de las UPL, acorde a una sentencia de Estado.
EDIL DARWIN PEÑA	Concede la palabra a los señores ediles; como lo dijo el edil Cristian Camargo, hay que aclarar que, la corporación no es la competente para institucionalizar las UPL en Usme; por otro lado, en el Artículo 2, nos sugiere quitar a los arraigos culturales. Indica que, para el tema de un gran festivas, esto se debería hacer por medio de un proyecto de acuerdo; en el artículo 4, sobre la conformación de los delegados para los festivales, hace lectura de dicho articulado; para esto y teniendo en cuenta la enmienda presentada, retirar al Consejo Local de Juventud y también se crea el



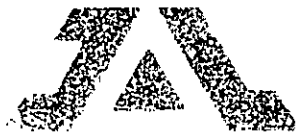
	parágrafo, como lo señaló el edil Cristian Camargo, para poderlo anexar al proyecto.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Hace lectura del artículo 5, parágrafo 1.
EDIL DARWIN PEÑA	Hace lectura del artículo 4 parágrafo 5. La alcaldía local hará el apoyo logístico y el presupuesto. Artículo 6, en relación a la memoria cultural. No se le está dando potestad al IDPAC y solo se le da un apoyo. Manifiesta que, con esta enmienda y sus proposiciones, se daría el cuerpo final al proyecto de acuerdo.
EDIL MIGUEL TORRES	Manifiesta que, con relación a la alcaldía local y el de llevar las actas, también debe ejecutar la ejecución de los presupuestos y en un parágrafo, que sea obligatorio para la alcaldía local, que fortalezca un poco en tema.
EDIL NELSON VELASCO	Cuestiona que, no hay voluntad para este acuerdo; comenta que, en el pasado, se tenía un acuerdo local de festivales, donde sí se implementaba el tema de los culturales y los arraigos étnicos; además, de que se recogieran esos sin número de festivales, como el del agua.
EDIL DARWIN PEÑA	En este punto, someterá a votación, la enmienda presentada por el edil Nelson Velasco, para posteriormente formalizar el proyecto de acuerdo votarlo finalmente.
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario hacer un llamado a lista a los ediles de la Comisión de Gobierno en este momento de la sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Presente.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Presente.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente.
EDIL DANIEL TORRES	Presente.
EDIL NELSON VELASCO	Presente.
EDIL HUGO VILLAMIL	Presente.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes 8 ediles, en este momento de la sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Con 8 ediles presentes en este momento de la sesión, solicita al Señor secretario por favor hacer lectura una una de las enmiendas radicadas o de los artículos o puntos solicitados dentro de la enmienda y les solicita a los señores ediles, por favor decir SI o NO a cada enmienda, para ser anexada al proyecto acuerdo local o ser descartada.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la primera enmienda: Proponemos ajustar en todos los enunciados de UPZ a y o UPL en alcance al decreto 555 de 2022. Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	NO



EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	NO
EDIL DARWIN PEÑA	NO
EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	NO
EDIL DANIEL TORRES	NO
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	Se abstiene.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 5 votos negativos: 2 positivos y 1 abstención.
EDIL DARWIN PEÑA	Reitera que queda negada esta enmienda.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la segunda enmienda: Que la denominación de cada uno de los festivales conserve su naturaleza, lo cual hace parte desde su origen y arraigo cultural como ambiental y social (artículo 2 del proyecto) Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	NO
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	NO
EDIL DARWIN PEÑA	NO
EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	NO
EDIL DANIEL TORRES	SI
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	Se abstiene.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 4 votos negativos: 1 abstención y 1 ausencia.
EDIL DARWIN PEÑA	Reitera que queda negada esta enmienda.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la tercera enmienda: Que se establezca un festival local que recoja todas las expresiones territoriales de cultura, arte, patrimonio, ambiente y campesinado. (artículo nuevo) Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	NO
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	NO
EDIL DARWIN PEÑA	NO



EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	NO
EDIL DANIEL TORRES	NO
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	SI
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 5 votos negativos; 3 positivos y 1 ausencia.
EDIL DARWIN PEÑA	Reitera que queda negada está enmienda.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la cuarta enmienda: El comité veedor se debe separar del comité y consultor de los festivales (artículo 4 del proyecto de acuerdo) Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	SI
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	SI
EDIL DARWIN PEÑA	SI
EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	SI
EDIL DANIEL TORRES	SI
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	SI
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 8 votos positivos y 1 ausencia.
EDIL DARWIN PEÑA	Aprobada la enmienda.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la quinta enmienda: Además de las funciones delegadas a la alcaldía o fondo de desarrollo local, este debe garantizar la ejecución de los festivales con el apoyo logístico y de presupuestos para el cumplimiento de las actividades acordadas (artículo 4; parágrafo 5) Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	SI
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	SI
EDIL DARWIN PEÑA	SI
EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	SI
EDIL DANIEL TORRES	Se abstiene de votar.
EDIL NELSON	SI



VELASCO	
EDIL HUGO VILLAMIL	SI
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 7 votos positivos; 1 abstención y 1 ausencia.
EDIL DARWIN PEÑA	Aprobada la enmienda.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a dar lectura a la sexta enmienda: La memoria y registro de los festivales la debe asumir la secretaria de cultura recreación y deporte (artículo 4; parágrafo 6) Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para lo pertinente
EDIL CRISTIAN CAMARGO	NO
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	NO
EDIL DARWIN PEÑA	NO
EDIL EDUARDO QUIJANO	SI
EDIL MIGUEL TORRES	SI
EDIL DANIEL TORRES	SI
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	Se abstiene de votar.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 4 votos positivos; 3 votos negativos 1 abstención y 1 ausencia.
EDIL DARWIN PEÑA	Aprobada la enmienda. Informa que, se acoge este articulado dentro de la enmienda; de los 6 puntos, fueron acogidos los 3 puntos; señala que, se hará la enmienda final, para para dar lectura y entrar a la aprobación del proyecto. Concede la palabra al edil Daniel Torres.
EDIL DANIEL TORRES	Manifiesta que, si no escucho mal, dentro de una de las enmiendas se deja dicho que la corporación mediante acuerdo local, deja recursos al consejo; considera que, desde su mirada jurídica no sería viable que la corporación lo dejé inmerso en este acuerdo local, porque no es la función de la corporación. Señala que, al momento de la revisión jurídica, dicho acuerdo lo pueden devolver.
EDIL DARWIN PEÑA	Señala que, era lo mismo que había dicho antes, en el entendido que se le otorga las facultades administración local para la ejecución de los recursos, porque esa corporación no tiene la competencia para eso.
EDIL NELSON VELASCO	Señala que hay, lo que no se tiene es la facultad para fijar los presupuestos. Lo que se está diciendo es, el apoyo logístico y de presupuesto para las actividades culturales, porque quién otorga ese presupuesto es el ordenador del gasto.
EDIL DARWIN PEÑA	Declara un receso de 10 minutos, para ver si hay alguna posible radicación de enmiendas.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Registra el receso, siendo las 10:37 am.
EDIL DARWIN PEÑA	Solicita al señor secretario hacer un llamado a lista a los ediles de la Comisión de Gobierno para el reinicio de esta sesión.
SECRETARIO JULIAN	Siendo las 11:09 am, procede a llamar a lista a cada uno de los honorables



DIAZ	ediles de la Comisión de Gobierno, para el reinicio de esta sesión.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL DANIEL TORRES	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL NELSON VELASCO	Presente para el reinicio de esta sesión.
EDIL HUGO VILLAMIL	Presente para el reinicio de esta sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes 8 ediles, para el reinicio de esta sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Señala que, con 8 ediles presentes se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio; pregunta al señor secretario, en qué punto del orden del día se encuentra esta sesión.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa que la sesión se encuentra en el quinto punto del orden del día, Discusión Análisis Y Votación En Segundo Debate En Plenaria Del Proyecto De Acuerdo Local N° 003 Del XX De Diciembre De 2022 "Por Medio Del Cual Se Institucionaliza Los Festivales De Las UPZ Anual De La Localidad De Usme Y Se Dictan Otras Disposiciones
EDIL DARWIN PEÑA	Señala que la sesión está en el punto principal; en este momento, se dará lectura al documento final del proyecto de acuerdo local de festivales, para posteriormente cerrar el debate y someterlo a aprobación.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Se permite dar lectura textual del documento del proyecto de acuerdo final de festivales, como quedo finalmente: <p style="text-align: center;">ACUERDO LOCAL 03 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p style="text-align: center;">POR MEDIO DEL CUAL, SE INSTITUCIONALIZA LOS FESTIVALES DE LAS UPZ ANUAL DE LA LOCALIDAD DE USME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p> <p style="text-align: center;">LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME,</p> <p>En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, demás disposiciones legales,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Con el fin de dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo, se relacionan a continuación las siguientes consideraciones de orden legal y</p>



factico, a saber:

Que el artículo 2° de la Constitución Política consagra como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la ley 1185 de 2008 establece que: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles. la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Que el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; 2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales; 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales; 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; 5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el ctpd distrital de planeación, o quien haga sus veces; 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; 8. Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad; 9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones



correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién; 10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares; 12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor”.

ACUERDA

Artículo 1. Créase los festivales de las UPZ (LA FLORA, DANUBIO, GRAN YOMASA, COMUNEROS, ALFONSO LOPEZ, PARQUE ENTRE NUBES, CIUDAD USME), con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee la Localidad de Usme, en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la localidad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro y en tercer lugar poner a la economía de la localidad en el camino de la industria del turismo y crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Artículo 2. Los Festivales se denominarán de acuerdo al nombre de la UPZ, siendo así:

1. LA FLORA
2. DANUBIO
3. GRAN YOMASA
4. COMUNEROS
5. ALFONSO LOPEZ
6. PARQUE ENTRE NUBES
7. CIUDAD USME

Artículo 3. Se crea El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor de los festivales de las UPZ, deberá aportar en el proceso de estructuración, formulación y ejecución del evento anual de resignificación de la tradición y la cultura de la Localidad de USME.

Parágrafo 1. Sin incurrir en co-gobernanza con la administración local, el comité aportará desde la participación ciudadana, y la Alcaldía local será garante de dicho proceso.

Artículo 4. El Comité Organizador, Consultor, Veedor y promotor del festival estará conformado por los siguientes representantes CON VOZ y VOTO:

- El Alcalde Local o su delegado que debe ser del nivel asesor del despacho.



- Director del Institución Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC o su delegado

- Un (1) delegado/a de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Turismo (IDT)

- Tres (3) delegados/as de cada una de las UPZ que hayan estado vinculados a la práctica patrimonial de los festivales.

- Un (1) delegado/a de ASOJUNTAS de la Localidad de Usme.

- Un (1) delegado del Consejo Local de Cultura

- Un (1) delegado/a de la Junta Administradora Local

Parágrafo 1. El representante de la Junta Administradora Local de Usme será el presidente de la comisión Cuarta de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo 2. El comité convocará a las siguientes entidades, según la pertinencia y harán parte de este CON VOZ y SIN VOTO

- Un (1) delegado/a del Instituto para la Economía Social (IPES)

- Un (1) delegado/a de la Secretaria de Movilidad (SM)

- Un (1) delegado/a de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDE)

- Un (1) delegado/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)

- Un (1) delegado/a de Secretaria de Salud (SS) o quien haga sus veces

- Un (1) delegado/a de Secretaria de Distrital de Gobierno (SDG)

- Un (1) delegado/a del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio. (CLACP)

- Operador del Festival cuando sea designado.

- Interventor del proyecto cuando sea designado.

- Demás que consideré el comité

Parágrafo 3. Los integrantes del Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor serán designados democráticamente al interior de sus organizaciones, se posesionarán ante el Alcalde o Alcaldesa Local con previa acreditación de su elección.



Parágrafo 4. Para la promoción y difusión del festival, se tendrá que coordinar con todas las oficinas de comunicaciones de las distintas entidades distritales de este comité para la difusión y promulgación del "Festival de cada una de la Unidades Planeamiento Zonal". Y Dando cumplimiento al acuerdo distrital será la alcaldía local quien coordine la estrategia de difusión de la información a través de su oficina de comunicaciones, quien acompañará permanente al comité.

Parágrafo 5. El alcalde local o sus delegados son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaría del comité.

Nuevo: El Fondo de Desarrollo Local de Usme son los encargados de llevar las actas y tareas pertinentes de secretaría del comité. Además, garantizara la ejecución de los festivales con el apoyo logístico y de presupuesto para el cumplimiento de las actividades acordadas.

Parágrafo 6. El Institución Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte llevará las memorias del comité como insumo de apoyo para el fortalecimiento de la cultura y reivindicación de los procesos efectivos de participación ciudadana.

Parágrafo 7. La Junta Administradora Local de Usme será la encargada de garantizar que todas las entidades e instancias tengan un miembro en el Comité Organizador, Consultor, Veedor y Promotor del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Artículo 5. El comité Organizador Consultor, Veedor y promotor de los Festivales de las Unidades de Planeamiento Zonal tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el reglamento del festival que contemple la organización y estructuración, el cual será entregado a los formuladores del proyecto de la Alcaldía Local para la ejecución del Festival.
- b. Reglamentar el concurso del afiche oficial del Festival.
- c. Ser el veedor del festival en sus diversas fases o etapas.
- d. Crear sus respectivos comités e instancias de trabajo para el desarrollo del festival.
- e. Motivar a la ciudadanía para la participación de los habitantes de la localidad de Usme para garantizar la más amplia promoción y convocatoria.
- f. Presentar iniciativas en materia de convivencia y organización en la realización del festival.
- g. Presentar acciones, estrategias, planes y programas para garantizar la participación, seguridad y convivencia de los organizadores, promotores y beneficiarios del festival.



h. Brindar aportes, sugerir, analizar, construir y promover todas las actividades que vayan en pro y crecimiento de las Unidades de Planeamiento Zonal

i. Coordinación e integración con las diferentes entidades del Distrito para la realización del Festival de las Unidades de Planeamiento Zonal.

Parágrafo 1.: La Veeduria deberá ser realizada por dos (2) personas designadas por cada una de la UPZ, que no tengan incidencia ni participación dentro de los festivales.

Artículo 6. Instalación del comité; El comité debe instalarse formalmente 6 meses antes de la realización del festival y se deberá reunir como mínimo una vez al mes desde la primera reunión convocada hasta el día del festival.

Parágrafo 1. Se reunirá hasta un (1) mes después del festival para presentar un informe final a la Junta Administradora Local de Usme y a la comunidad.

Parágrafo 2. La instalación y convocatoria del comité estará a cargo del Alcalde Local.

Parágrafo 3. La Junta Administradora Local de Usme será garante del cumplimiento del parágrafo segundo, sobre la instalación y convocatoria del comité.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario o anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
Presidente JAL Usme

MIGUEL TORRES MARTINEZ
Vicepresidente JAL Usme

JULIAN DIAZ
Secretario JAL Usme

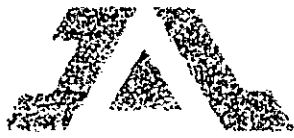
Sancionado en Bogotá, Distrito Capital, a los _____ () días del mes de diciembre del año 202__.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local Usme

Informa al señor presidente, que fue leído el documento final del proyecto de acuerdo local nº 003 de 2022 de festivales en UPZ.



EDIL DARWIN PEÑA	Una vez leído el proyecto y teniendo en cuenta alguna de las enmiendas solicitadas por el edil Nelson Velasco, da continuidad al debate; al no haber uso de palabra; declarar que se cierra este debate y se entra en votación, solicitando al señor secretario, llamara a lista a los señores ediles que se encuentran en el momento.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para el cierre de esta sesión.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	Presente.
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Presente.
EDIL DARWIN PEÑA	Presente.
EDIL EDUARDO QUIJANO	Presente.
EDIL MIGUEL TORRES	Presente.
EDIL DANIEL TORRES	Presente.
EDIL NELSON VELASCO	Presente.
EDIL HUGO VILLAMIL	Presente.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se encuentran presentes 8 ediles, en este momento de la sesión.
EDIL DARWIN PEÑA	Con 8 ediles presentes en este momento de la sesión, se permite someter a votación el acuerdo local 003 de festivales, donde la votación será nominal; solicita al señor secretario, hacer un llamado a lista a los ediles, para su votación, la cual deben expresar SI o NO para que lo aprueben o no.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Procede a llamar a lista a cada uno de los honorables ediles de la Comisión de Gobierno, para el procedimiento de votación.
EDIL CRISTIAN CAMARGO	SI
EDIL RICARDO DE LA ROSA	Ausente para este llamado.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	SI
EDIL DARWIN PEÑA	SI
EDIL EDUARDO QUIJANO	Se abstiene de votar.
EDIL MIGUEL TORRES	SI
EDIL DANIEL TORRES	SI
EDIL NELSON VELASCO	SI
EDIL HUGO VILLAMIL	SI
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Informa al señor presidente, que se obtuvieron 7 votos positivos; 1 abstención por parte del edil Eduardo Quijano y la ausencia del edil Ricardo de la Rosa.
EDIL DARWIN PEÑA	Informa que, de esta manera se da por aprobado el proyecto de acuerdo local 003 del 12 de diciembre 2022 por medio del cual se institucionaliza los festivales de las UPZ anual de la localidad de Usme y se dictan otras



	disposiciones; solicita hacer un secretario, realizar los trámites pertinentes para hacer radicado ante la administración local. De esta manera, se cierra el punto principal. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Anuncia el sexto punto del orden del día, Presentación De Informes.
6. PRESENTACION DE INFORMES	
EDIL (ESA)FUNCIONARIOS	TEMAS
EDIL DARWIN PENA	Concede la palabra a los señores ediles, si así desean hacerlo. No hay uso de la palabra. Solicita al señor secretario, dar paso al siguiente punto del orden del día.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Anuncia el séptimo punto del orden del día, Proposiciones y Varios.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS	
EDIL (ESA)FUNCIONARIOS	TEMAS
EDIL DARWIN PENA	Informa a los señores ediles que la sesión se encuentra en el séptimo punto del orden del día, proposiciones y varios. Le manifiesta al edil John Fredy Jiménez, presidente de la comisión tercera de bienestar social y salud, convocar para hoy en la tarde, con el fin de iniciar el trámite del proyecto de acuerdo local de creación del Consejo local de paz y reconciliación, radicado por el edil Nelson Velasco; le solicita al edil John Fredy Jiménez, por favor informar la hora de la convocatoria, ya que esta sesión se llevará de manera virtual, porque ya se le dio traslado correspondiente a esa comisión para hacer los trámites pertinentes.
EDIL JHON FREDY JIMENEZ	Informa que, en concordancia con la Comisión de Bienestar, convoca a sesión virtual a partir de las 06:00 pm.
EDIL NELSON VELASCO	Manifiesta al señor presidente, que aunque dan 12 días de sesión, por lo cual este proyecto acordó local Se debería debatir de manera presencial en esta Corporación, a no ser que se tenga otro cronograma.
EDIL DARWIN PENA	En ese orden de ideas, hacer la convocatoria para el siguiente día de manera presencial en la Corporación, para dar inicio al proyecto acuerdo local. Por otro lado, le manifiesta la Corporación, que convocará a sesión para el día 21 de diciembre 2022, a partir de las 12:15 am; lo anterior, con el fin de dar el trámite a las cuentas de cobro de los ediles y así mismo, dar aprobación a las últimas actas ejecutivas del año y no dejar nada pendiente para el siguiente año; solicita a la secretaria la Corporación, que Para ese mismo día se le dé trámite a la sesión, en aras de firmar las planillas de cobro de todos los ediles. Señala que, si alguno de los ediles no desea participar, esto daría para no poder ejecutar las cuentas de cobro.
SECRETARIO JULIAN DIAZ	Señala que, esta propuesta es en consenso con la oficina del equipo de revisión de cuentas y presupuesto de la alcaldía local de Usme, quien se articula con las secretarías de Corporación para poder hacer el pago de honorarios lo más pronto posible; indica que, el día 21 de diciembre ya se tiene un compromiso de radicar esas cuentas de cobro.
EDIL DARWIN PENA	Informa que se levanta la sesión del día de hoy, siendo las 00:00 am. Se convoca para el martes, 13 de diciembre de 2022 a las 08:00 am. por comisión de Bienestar de manera presencial.



**SECRETARIO JULIAN
DIAZ**

Registra el cierre de esta sesión, siendo las 11:36 am.

La estructura y contenido de la presente acta ejecutiva fue elaborada según los parámetros establecidos en el reglamento actual de la corporación.

Acta transcrita y digitada guardando la fidelidad de lo expresado en el archivo magnetofónico, por NELSON MONSALVE.

La presente acta consta de (18) páginas, (9) folios, (3) Anexos y (1) proyección del documento del Acuerdo Local 003 de Festivales.

En constancia firman,


DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE JAL USME


JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO AD HOC JAL USME



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES O COMISIONES

FECHA: lunes, 12 de diciembre de 2022
 LUGAR Y/O MEDIO: VIDEOCONFINISTARDORA LOCAL DE USME
 SESION: ORDINARIA
 COMISION: GOBIERNO
 ACTA Nº: *223

NOMBRE EDIL

FIRMA

CAMARGO ORTIZ CRISTIAN RICARDO	
DE LA ROSA CERA RICARDO LEON	
JIMENEZ FLOREZ JHON FREDY	
PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD	
QUIJANO OLIVEROS EDUARDO GONZALO	
TORRES MARTINEZ MIGUEL	
TORRES TORRES DANIEL DAVID	
VELASCO RUGE NELSON GILBERTO	
VILLAMIL VILLAMIL HUGO ALBERCIO	

PEÑA ORTIZ DARWIN FARUD
 PRESIDENTE COMISION DE
 GOBIERNO

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
 SECRETARIO AD HOC JAL USME

